



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE FIDEICOMISO No. 1077-1 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMO FIDEICOMITENTES LOS SEÑORES DR. JOSE ARISTEO SARUKHAN KERMEZ, DR. JORGE LUCIANO DE JESUS SOBERON MAINERO, M. EN C. JORGE ENRIQUE LLORENTE BOUSQUETS Y FIS. ANA LUISA GUZMAN Y LOPEZ FIGUEROA, A LOS QUE EN ADELANTE SE LES DENOMINARA LOS "FIDEICOMITENTES"; POR UNA SEGUNDA PARTE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. REPRESENTADA POR SU DELEGADO FIDUCIARIO GENERAL, LIC. JORGE A. CESAR GUADARRAMA, A LA QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA COMO LA "FIDUCIARIA" Y POR UNA TERCERA PARTE COMO FIDEICOMISARIA, LA COMISION NACIONAL PARA EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD (CONABIO), REPRESENTADA POR SU SECRETARIA TECNICA M. EN C. JULIA CARABIAS LILLO, EN SU CARACTER DE TITULAR DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA, A LA QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA LA "FIDEICOMISARIA", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

I.- Declaran los "FIDEICOMITENTES" y la "FIDUCIARIA":

a) Que con fecha 18 de mayo de 1993, celebraron un contrato de fideicomiso, al cual se le denominó "Fondo para la Biodiversidad" bajo el número 1077-1, en lo sucesivo el "FIDEICOMISO", cuyos fines se describen en la Cláusula Tercera de dicho contrato y que básicamente consisten en la integración de un fondo para la promoción, financiamiento y apoyo de las actividades de la "CONABIO", en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.

b) Que para el efecto de que sean deducibles respecto del Impuesto Sobre la Renta las aportaciones y donativos que se efectúen al "FIDEICOMISO" por cualesquiera aportantes, en los términos previstos por el Artículo 24, fracción I, inciso a), de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, es conveniente modificar el "FIDEICOMISO", a fin de que se incluya a la "CONABIO" como "FIDEICOMISARIA", siendo la misma la beneficiaria tanto de las aportaciones que se efectúen al "FIDEICOMISO" como de las actividades que el mismo desarrolle en apoyo de la propia "CONABIO" y que asimismo debe preverse también para los efectos antes indicados, que en el caso de extinción del "FIDEICOMISO" de que se trata, su patrimonio será transmitido en su integridad a otra entidad que tenga objetivos y fines similares a los de este "FIDEICOMISO", relacionados con la protección del medio ambiente y que cuente a su vez con la autorización respectiva por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para recibir donativos deducibles respecto del Impuesto Sobre la Renta, incluyendo también que los donativos o aportaciones que reciba el "FIDEICOMISO", serán destinados de manera general a sus actividades propias, sin vincularlos individualmente o de manera específica, con uno o varios

4
BSE.
JLH
JLH
nacional financiera



proyectos determinados y que igualmente, que todo el patrimonio del "FIDEICOMISO" se destinará solamente y de manera exclusiva para el cumplimiento de sus fines.

c) Que en consecuencia de lo anterior es su deseo celebrar el presente Convenio Modificatorio.

II. Declara la "CONABIO":

a) Que por conducto de su Secretario Técnico, compareció a la constitución del "FIDEICOMISO", el cual se constituyó para el apoyo de las actividades de la "CONABIO", en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país.

b) Que a fin de que sean deducibles para los aportantes del "FIDEICOMISO" las aportaciones y donativos que efectúen cualesquiera terceros, es su deseo participar como "FIDEICOMISARIA".

c) Que en consecuencia de lo anterior, es su deseo participar en el "FIDEICOMISO", en los términos del presente convenio.

De acuerdo con las anteriores declaraciones, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Los "FIDEICOMITENTES" y la "FIDUCIARIA", convienen con la conformidad de la "FIDEICOMISARIA" en modificar las Cláusulas Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta del Contrato de Fideicomiso No. 1077-1 denominado "FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD", para quedar redactadas en los siguientes términos:

SEGUNDA.- PARTES.- Son partes en el presente contrato:

gdi.

se

**FIDEICOMITENTES:**

Dr. José A. Sarukhan Kermez
Dr. Jorge Luciano de Jesús Soberón Mainero
M. en C. Jorge Enrique Llorente Bousquets
Fis. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa

FIDUCIARIA:

Nacional Financiera, S. N. C.
Dirección de Fideicomisos

FIDEICOMISARIA :

Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad.

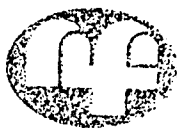
TERCERA.- DE LOS FINES.- El "FIDEICOMISO" tiene como finalidad, el integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de la "CONABIO" en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable para lo cual se realizarán las siguientes actividades:

- a) ...
- b) ...
- c) La "FIDUCIARIA", por conducto del Secretario Técnico del "FIDEICOMISO", abrirá tantos subfondos como se requiera, para el control adecuado, identificación, uso y aplicación de recursos, los cuales siempre se recibirán por el "FIDEICOMISO" para el desarrollo de sus actividades de manera general.
- d) ...
- e) ...

CUARTA.- DE LA DURACION.- El presente "FIDEICOMISO" tendrá el carácter de irrevocable; su duración será la máxima que permitan las leyes para cumplir con los fines del mismo y podrá extinguirse por cualquiera de las causas previstas en el Artículo 357 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

4
JSE.
ARL

ML.



A la extinción del "**FIDEICOMISO**", la "**FIDUCIARIA**" entregará el remanente del patrimonio fideicometido, solamente y de manera exclusiva a la persona moral o fideicomiso que tenga objetivos y fines similares a los de este "**FIDEICOMISO**", relacionados con la protección del medio ambiente y que cuente con autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para recibir aportaciones y donativos deducibles para los aportantes, en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en la forma y términos que le indique el Comité Técnico, con lo que se tendrá por extinguido el mismo, debiendo las partes realizar todos los actos que sean necesarios para la transmisión de dicho patrimonio.

QUINTA.- DEL PATRIMONIO.- El patrimonio del presente "**FIDEICOMISO**", se integrará de la siguiente manera:

a) ...

b) ...

c) ...

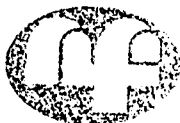
d) ...

e) ...

f) El patrimonio del "**FIDEICOMISO**" en su integridad, será destinado única y exclusivamente para el cumplimiento de sus fines.

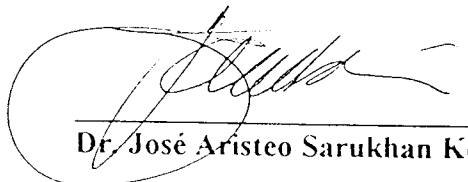
SEGUNDA.- En consecuencia de las modificaciones que anteceden, la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, será para todos los efectos legales correspondientes la "**FIDEICOMISARIA**" única del presente "**FIDEICOMISO**".

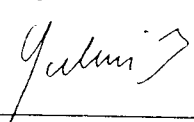
TERCERA.- Salvo por cuanto se refiere a las modificaciones otorgadas en el presente Convenio, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal, las demás estipulaciones contenidas en el contrato a que se refiere el inciso a) de la Declaración I de este instrumento.

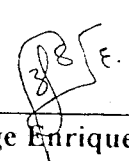


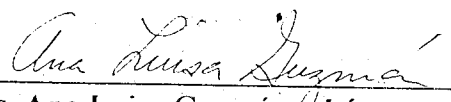
El presente Convenio se firma en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 22 días del mes de enero de 1996, en ocho ejemplares, quedando dos en poder de la "FIDUCIARIA", dos en poder de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad y uno para cada uno de los "FIDEICOMITENTES".

FIDEICOMITENTES

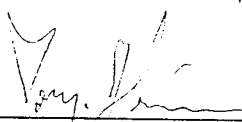

Dr. José Aristeo Sarukhan Kermez


Dr. Jorge Luciano de Jesús Soberón
Mainero

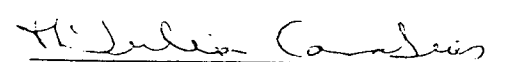

M. en C. Jorge Enrique Llorente
Bousquets.


Fís. Ana Luisa Guzmán López
Figueroa.

FIDUCIARIA NACIONAL FINANCIERA, S. N. C.


Lic. Jorge A. César Guadarrama,
Delegado Fiduciario General.

FIDEICOMISARIA


M. en C. Julia Carabias Lillo,
Secretaria Técnica de la Comisión Nacional
para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad.